

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: -2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO C I	Managua, Lunes 21 de Abril de 1996	No. 73
---------	------------------------------------	--------

SUMARIO	Pág.
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)	
Resolución Técnica No. 11-97.....	1760
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
Registros Sanitarios.....	1761
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	1765
SECCION JUDICIAL	
Guardadores Ad-Litem.....	1770
Declaratorias de Herederos.....	1770
Citación de Procesados.....	1771

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Reg. No. 2524 - M. 12028213 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 11-97

Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).

Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Las dos de la tarde.

Vistos Resulta:

Con fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco, el Sr. Raul Cruz Guadamuz, solicitó ante la Administración del Espectro Radioeléctrico (DAER) dependencia de TELCOR, la asignación de frecuencia para brindar servicios de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, Por Resolución No. RS-005-95, emitida por el Ministro Director de TELCOR el día 27 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, en base al arto. 4 inciso a) d) del Decreto No. 55-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 del 13 de Diciembre de 1990, le fue asignada la frecuencia 1530 KHZ, para el objeto solicitado y referido en el párrafo anterior a dicha sociedad.

Considerando

I

Que de conformidad al Arto. 16 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200) el solicitante de un servicio de Interés General, como Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada AM requiere de Licencia otorgada por TELCOR.

II

Que el solicitante ha gestionado con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 200 la asignación de frecuencia para prestar el servicio referido en el Párrafo anterior adecuándose su gestión a lo que prevé el Arto. 124 de dicha Ley y a lo establecido en el Arto. 10 de la Normativa 1-96 dictada por TELCOR el 15 de Octubre de 1996, para el efecto. En consecuencia, el Sr. Raúl Cruz Guadamuz, cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos que se han establecido para la prestación del Servicio referido.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, de los Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 61, 62 y 124 de la Ley No. 200, y el Arto. 10 de la Normativa 1-96 dictada el 15 de Octubre de 1996, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar al Sr. Raúl Cruz Guadamuz, la Licencia No. Lic-97 RDS-006, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 1999, el servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, AM, utilizando la frecuencia 1530 KHZ, a través de la Estación denominada Radio La Voz de Teresa, con ubicación geográfica de Longitud 86° 09' 46" O. Latitud 11° 48' 19" N. y una potencia de 500 W, teniendo como principal área de cobertura la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a los dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.

f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

g) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los fines de Ley y archívese.-
Ing. Mario Montenegro C.- Dirección General.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 3032 - M. 038617 . Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., a través de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado Registro para el producto insecticida (CAPTAN) con el nombre comercial MERPAN 80 WP originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3033 - M. 038618 - Valor CS 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., a través de su Representante, el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Herbicida (AMETRINA+TERBUTRINA) con el nombre comercial **AMIGAN 65 WP** originario de. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3034 - M. 038619 - Valor CS 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., a través de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Insecticida (DIAZINON) con el nombre comercial **DIAZOL 60 EC** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3035 - M. 038620 - Valor CS 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al

Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., a través de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Insecticida (METOMIL) con el nombre comercial **METHOMEX 90 SP** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3036 - M. 038622 - Valor CS 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., a través de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Insecticida (CAPTAN) con el nombre comercial **MERPAN 50 WP** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3037 - M. 038621 - Valor CS 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., a través de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Insecticida (MONOCROTOFOS) con el nombre comercial **MONOCRON 60 SL** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime

conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3038 - M. 038623 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (METIDATHION) con el nombre comercial SUPRATHION 40 EC originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3039 - M. 038628 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado Registro para el Producto Herbicida (ATRAZINA) con el nombre comercial ATRANEX 80 WP originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3040 - M. 038624 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado Registro para el Producto Herbicida (AMETRINA) con el nombre comercial AMETREX 80 WP originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3041 - M. 038629 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado Registro para el Producto Herbicida (ALACLOR) con el nombre comercial ALANEX TECNICO originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3042 - M. 038631 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (CLORPIRIFOS) con el

nombre comercial **PYRINEX 48 EC** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3043 - M. 038630 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Insecticida (ENDOSULFAN) con el nombre comercial **THIONEX 35 EC** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3044 - M. 038632 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: HERBITECNIA IND. DEFENSIVOS AGRICOLAS, através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Herbicida (IMAZETAPIR) con el nombre comercial **VEZIR 10 SL** originario de Brazil. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3045 - M. 038633 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Herbicida (TRIFLURALINA) con el nombre comercial **TRIFLUREX TECNICO** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3046 - M. 038634 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS, LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Herbicida (AMETRINA) con el nombre comercial **AMETREX 50 SC** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

Reg. No. 3047 - M. 038635 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.- En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos; **Notifica** que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS,

LTD., através de su Representante el Sr. (a) POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A., ha solicitado **Registro** para el Producto Herbicida (ATRAZINA) con el nombre comercial **ATRANEX 50 SC** originario de Israel. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Abril de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2880- R/F 814904 - Valor C\$ 40.00
R/F 038547 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 293 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Fabiola Georgina Aguirre Medrano. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme. León 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 2881- R/F 814237 - Valor C\$ 40.00
R/F 038550 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 294 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Adilia Julissa Galo Espinoza. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme. León, 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 2882- R/F 815154 - Valor C\$ 40.00
R/F 038568 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 67, página 34 tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Enfermería "Perla María Norori" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

La Señora **Jennifer Jamilet Hodgson Acevedo.** Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería “

"Perla María Norori " todos los requisitos académicos del Plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.-

Es Conforme. León, 10 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.-

Reg. No. 2952 - R-F 037829 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 124 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Jaime José Matus Vigil ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrícola para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 2 de Abril de 1997.- Rosario

Gutiérrez Ortega, Director.-

Reg. No.2954 - Ref.037859 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 163, tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

José Beltrán López Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.

El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.-

Es conforme, Managua, 28 de Enero de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega, Director.-

Reg. No.2953 - Ref. 05451 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 73, tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

El Doctor **Ignacio Sebastián Sampson Santamaría** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Neurocirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días de Enero de mil novecientos noventa y siete.

El Rector de la Universidad, **Francisco Guzmán P.-** El Secretario General, **Miguel A. Avilés.-**

Es conforme, Managua, 28 de Enero de 1997.- **Rosario Gutiérrez Ortega.-** Director.-

Reg. No.3000 - Ref. 007806- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 491, tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”

Por Cuanto:

María Isabel Sánchez Barrientos ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Rector de la Universidad, **Francisco Guzmán P.-** El Secretario General, **Miguel A. Avilés.-**

Es conforme, Managua, 22 de Octubre 1996- **Rosario Gutiérrez Ortega.-** Director.

Reg. No.3027 - Ref. 038683- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 708, tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”

Por Cuanto:

Martha Carolina Sotelo Andino ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad **Francisco Guzmán P.-** Secretario General, **Miguel Avilés.-**

Es conforme, Managua 2 de Abril de 1997. **Rosario Gutiérrez O.-**

Reg. No.3028 - Ref. 038685- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de UNAN,

Certifica:

Que a la página 707, tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanida

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”

Por Cuanto:

Dora Bertilda Gutiérrez Traña ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.-

Es conforme. Managua 2 de Abril de 1997.- Rosario Gutiérrez O.-

Reg. No.3024 - Ref. 038654- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 91, tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Doctora **María Soledad Mantilla Calderón** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Radiología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Avilés.-

Es conforme. Managua 9 de Abril de 1997.- Rosario Gutiérrez O.-

Reg. No. 3025 - R/F 779157 - Valor C\$ 40.00
R/F 038692 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 140 del tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento llevo a su cargo, se inscribió el título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Luis Enrique Morales Parajón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León 7 de Agosto de 1984.- Manuel Mayorga González, Director.-

Reg. No. 3023 - M. 038755 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

EL Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 46 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que ésta Dirección lleva a su cargo, inscribió el Título que dice :

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua ”

Por Cuanto:

Ermelinda Canales Suárez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.-

Es conforme. Managua 2 de Abril de 1997 Rosario Gutiérrez O, Directora.

Reg. No. 2887 - Valor C\$ 030761 Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de la UNAN,

Certifica

Que a la página 178 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”

Por Cuanto

Danilo Martín Gómez Vega ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días de mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua 7 de Marzo de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 3021 - M. 038667 - Valor C\$45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 70 página 35, tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua ”

Por Cuanto:

El Señor José Luis López Lagos. Natural de Jocoro, Departamento de Morazán, República de El Salvador ha aprobado en la Escuela de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Agrónomo y Técnico Veterinario para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos

Es conforme. León 4 de Marzo de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.-

SECCION JUDICIAL

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 2932 - M. 037818 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora **María Soledad Castillo Vda. de Ruíz** para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de derecho legal de retención interpuesto en su contra por la señora **Clorinda Díaz Espinoza**.

Opóngase dentro del término de seis días bajo el apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, uno de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Alfredo Mairena Rizo.- Juez de Distrito Civil. Estelí.-

3-1

Reg. No. 3264 - M. 042252 - Valor C\$ 72.00

Cítase al señor **Manuel Andrés Alemán Medrano**, mayor de edad, casado, comerciante y de domicilio desconocido, para que en el término de veinte días haga uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Prendario con acción de pago, promovido en su contra por el Banco de Crédito Popular, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador ad-Litem, si no comparece.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. Dr. Medardo Mendoza Yescas.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Alvaro María Bermúdez.- Secretario.-

3-1

Reg. No. 3424 - M. 042953 - Valor C\$ 72.00

Francisco Román Vargas, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para la señora **Johanna Catalina Rivera Vásquez**, para representarla Divorcio Unilateral.

Opóngase término legal.-

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Vida Benavente

Prieto.- Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-
3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. 2929 - M. 790949 - Valor C\$ 48.00

Hilwer Ulises Báez Rodríguez, solicita decláresele Heredero Universal, bienes, derechos y acciones, dejados por su extinto padre, **Juan Bautista Báez Espinoza**, unión hermanos: **Flora del Rosario**, **Aracely de los Angeles**, **Dorayda del Carmen**, **Pedro Antonio**, **Marbely del Socorro**, **Elba María**, **Juan Bautista**, **Ruth Yajaira**, **Neysi Lourdes**, **Dania Liseth**, de apellidos **Báez Rodríguez**.

Bienes: Rústica, jurisdicción Las Sabanas.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito Civil, Somoto, 14 de Marzo 1997.- Reyna de Cano.- Sria.- 1

Reg. No. 2930 - M. 790950 - Valor C\$ 24.00

Florencia del Rosario Morales Morales, solicita decláresele Heredera Universal, bienes, derechos y acciones, dejados por su extinta madre, **Cleotilde Morales Bellorín**.-

Bienes: Rústica, jurisdicción Palacagüina.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Civil, Somoto 14 Marzo 1997.- Reyna de Cano.- Sria.- 1

Reg. No. 3014 - M. 038676 - Valor C\$ 45.00

Ivania Martínez Escobar, solicita se declare Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su señora madre **Cándida Rosa Escobar Alvarado**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-ma-quien-an-a-s-valen.- Mas enmendados.- seis.- vale.- Dra. Vida Benavente Prieto.- Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de

Managua.- X. Almanza. H.- Secretaria.-

1

Reg. No. 3015 - M. 011552 - Valor C\$ 24.00

Tomas de los Angeles Rugama López, solicita Declaratoria de Herederos en unión de sus menores hijos René Yonatan, Joel Alberto y Otoniel López Rugama, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que dejara su padre Juan Heberto López González.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Torres M.- Sria.-

1

Reg. No. 3052 - M. 042401 - Valor C\$ 24.00

Cynthia Ugarte Vicaino, mayor de edad, viuda, Profesora y de este domicilio, solicita sean declarados Unicos y Universal Herederos en unión de sus hijos: Carla Patricia, Ana Karelia, José Antonio, todos de apellidos Flores Ugarte, y Glenda Johana Ugarte Viscano, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo y padre respectivamente, señor: José Antonio Flores Lanzas.-

Interesados oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley. Matagalpa, ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Eveling González Betancourt.- Juez Primero de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez.- Sria.-

1

Reg. No. 3053 - M. 042402 - Valor C\$ 24.00

Rosalina Luther Castellano, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare Unica y Universal Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto hijo: Kensley Pérez Luther, en unión del menor: Alexander Pérez Fajardo.

Interesados oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley. Matagalpa, ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Eveling González Betancourt.- Juez Primero de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez.- Sria.-

1

CITACION DE PROCESADOS

Reg. No. 3168 - M. 003696 - Valor C\$ 135.00

Cítase, emplácese a: Aquiles Narváez Pineda, Leonardo Narváez, Maynor Vado Orozco, José Angel Rivera, José Alejandro Rivera y José de la Cruz López, para dentro sexto día hábil después notificados comparezcan esta Judicatura, estar a derecho y personarse en Demanda vía ordinaria, acción reivindicatoria interpuesta por Algodonera Nicaragüense Argüello-Lacayo, Compañía Limitada, bajo apercibimiento declararlos rebeldes, solicitud de parte, no comparecen. Tienése ampliada la demanda sentido que entendiéndose es entablada contra: Aquiles Narváez Pineda, Leonardo Narváez, Maynor Vado Orozco, José Angel Rivera, José Alejandro Rivera y José de la Cruz López, así como tambien contra: Cándida Rosa Palma Centeno, Gerardo Martínez Arias, Concepción Tercero Moncada, Rafael Tercero Vargas, Amalia Centeno Hernández Carmen Aráuz Valdivia, Reemberto Ruíz, Luis Felipe González Bermúdez y Marcos Cantillo Rivera a quienes se cita y Emplaza para dentro sexto día hábil después notificados comparezcan esta judicatura, a personarse : estar a Derecho en la Demanda, bajo apercibimientos declarar rebelde, solicitud parte, no comparecen.

Conforme artos. 122 y 123 pr. Notifíquese a: Cándida Ros Palma Centeno, Gerardo Martínez Areas, Concepción Tercero Moncada, Rafael Tercero Vargas, Amali Centeno Hernández, Carmen Aráuz Valdivia y Reemberto Ruíz, por cédula Tabla de Avisos este Juzgado, publique en "La Gaceta" Diario Oficial presente demanda fin q comparezcan estar a Derecho.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. León, nueve Abril de mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Calleja: Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3

Por Primera y Unica Vez, se cita a los procesados **Ju Aristides Ruíz Báez** y **Paul Matute**, para que dentro término de 9 días, comparezcan a este Despacho de Juzgado a defenderse en la causa que se les instruye por el delito de Hurto en perjuicio de Claudio Hernández Vásquez, bajo apercibimientos de que si no comparecen rendir Declaración Indagatoria con cargos se declara rebeldes y se les nombrará un Defensor de Oficio.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de colaborar procurando la captura del ausente y particulares indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Local del Crimen, San Juan de Coco, a los cuatro días del mes de Abril de 1997, A. M. G.- Sria.- Eddy Briceños Zapata.- Juez Local Unico.- Juan, Río Coco.